

CERTIFICADO

PROCÉS: Convocatòria de subvencions

EXPEDIENT: 2026/000007148

ASSUMPTE: Certificado convocatoria de subvenciones para la realización de obras de restauración, conservación y mejora en bienes incluidos en el Inventario de establecimientos emblemáticos y elementos vinculados de Mataró y en establecimientos situados en edificios catalogados en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró - 2026

M. LLUISA GUAÑABENS CASARRAMONA, LETRADA DEL SERVICIO DE URBANISMO Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO:

Que por Decreto número 2298 de 3 de marzo de 2026, la concejala delegada de Planificación Territorial (Urbanismo), previa traducción al castellano, ha resuelto:

“El 4 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Mataró aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las bases de otorgamiento de subvenciones para la realización de obras de restauración, conservación y mejora en bienes incluidos en el Inventario de Establecimientos y elementos vinculados de Mataró y en establecimientos situados en edificios catalogados en el plan especial del patrimonio arquitectónico.

Este acuerdo de aprobación inicial fue elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el trámite de información pública.

El texto íntegro de la ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de 13 de junio de 2019 y puede consultarse en la web municipal www.mataro.cat.


De acuerdo con la cláusula sexta de la ordenanza, las personas solicitantes podrán presentar las peticiones junto con la documentación acreditativa en el Registro General del Ayuntamiento de Mataró, desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB, por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 31 de octubre del año en curso.

De acuerdo con la cláusula séptima, la cuantía de las ayudas queda condicionada al crédito autorizado en el ejercicio correspondiente y en la partida presupuestaria determinada en la convocatoria. La subvención será del 30% del presupuesto subvencionable con un tope máximo de 5.000 € por solicitud.

De acuerdo con la cláusula octava, las ayudas se concederán mediante decreto del/de la concejal/a delegado/a competente en materia de Patrimonio Arquitectónico, previo informe de la sección de Paisaje Urbano y Patrimonio del Ayuntamiento de Mataró y el visto bueno del Consejo Municipal de Patrimonio Arquitectónico. El otorgamiento de las subvenciones se realizará mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, por orden de entrada de las solicitudes y hasta el agotamiento del importe consignado en la partida.

El artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones (en adelante, la LGS), establece que la norma reguladora de las bases de subvenciones concretará los requisitos que deberán cumplir las personas beneficiarias para la obtención de la subvención.

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7RQOI5L47MLL6DTVVCALFEO4 | Data i hora | 05/03/2026 19:01:14 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA) | | |
| Signat per | MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOI5L47MLL6DTVVCALFEO4 | Pàgina | 1/5 |



CERTIFICADO

El artículo 20.8 de la LGS dispone que, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A estos efectos, y para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web los siguientes contenidos:

- a) Las convocatorias de las subvenciones.
- b) Las subvenciones concedidas, indicando la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención. No serán publicadas las subvenciones concedidas cuando la publicación de los datos de la persona beneficiaria pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas y haya sido previsto en su normativa reguladora.

Mediante la presente resolución el Ayuntamiento de Mataró convoca la concesión de las citadas subvenciones y da cumplimiento a la obligación de publicidad, de acuerdo con el marco jurídico vigente.

La adopción de este Decreto es competencia de esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto número 6495 de 20 de junio de 2023 y 10125 de 20 de octubre de 2023.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de restauración, conservación y mejora en bienes incluidos en el Inventario de Establecimientos y elementos vinculados de Mataró y en establecimientos situados en edificios catalogados en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico, para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la convocatoria por un importe total de 7.500,00 euros (siete mil quinientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 410200/336150/48900 Subv. obras fomento Patrimonio Arquitectónico Catalogado, con la aprobación de la operación contable A núm.12026000014208.

TERCERO.- Publicar un extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de Ayudas y Subvencions de Catalunya (RAISC) y en el Boletín Oficial de la Provincia con el siguiente contenido:

“PRIMERO: OBJETO

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de subvenciones para la realización de obras de restauración, conservación y mejora de bienes incluidos en el Inventario de Establecimientos Emblemáticos y elementos vinculados para preservar sus elementos más significativos, y la realización de obras de mejora en establecimientos situados en edificios catalogados en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró en las categorías A y B realizadas entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7RQOI5L47MLL6DTVVCALFEO4 | Data i hora | 05/03/2026 19:01:14 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA) | | |
| Signat per | MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOI5L47MLL6DTVVCALFEO4 | Pàgina | 2/5 |



CERTIFICADO

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la ordenanza reguladora de las bases de otorgamiento de subvenciones para la realización de obras de restauración, conservación y mejora de bienes incluidos en el Inventario de Establecimientos Emblemáticos y elementos vinculados y en establecimientos situados en edificios catalogados en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró; aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 4 de abril de 2019 y con carácter definitivo con su publicación en el BOP de Barcelona de fecha 13 de junio de 2019.

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectuará según lo dispuesto en la ordenanza.

TERCERO: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar ayudas económicas las personas físicas y/o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:


- Ser titular o inquilino de los bienes incluidos en el Inventario de Establecimientos Emblemáticos y Elementos Vinculados de Mataró o en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, y no hallarse en ninguna de las situaciones de prohibición para obtener subvenciones.
- En el momento de la solicitud y en el de la concesión, en su caso, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento excepto, en su caso, las que todavía estén en período voluntario de pago.

CUARTO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas físicas y/o jurídicas que quieran acogerse a las ayudas reguladas en las presentes bases particulares deberán presentar la solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Mataró, acompañándola de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/NIE o CIF del solicitante de la ayuda.
- Identificación del bien, con referencia catastral, y ficha que conste en el Inventario de Establecimientos Emblemáticos y Elementos Vinculados de Mataró o en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró.
- Solicitud de la licencia de obras o comunicación previa.
- Memoria y proyecto de la obra a realizar, con planos y fotografías
- Presupuesto de la obra a realizar y calendario y plazos de la misma. En caso de que el proyecto de obras incluya también obras no subvencionables, el presupuesto diferenciará al destinado a preservar, conservar o mejorar los elementos objeto de subvención.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde poder transferir el importe de la ayuda, en su caso, con determinación del código IBAN correspondiente, según modelo normalizado.

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7RQOI5L47MLL6DTVVCALFEO4 | Data i hora | 05/03/2026 19:01:14 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA) | | |
| Signat per | MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOI5L47MLL6DTVVCALFEO4 | Pàgina | 3/5 |



CERTIFICADO

- g) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no haber solicitado otras subvenciones por el mismo concepto, y de no concurrir en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o no se acompañe la documentación prevista en el punto tercero de las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días aporte los documentos requeridos, advirtiéndola que en caso de no presentarlos se considerará que desiste de la petición efectuada.

QUINTO: PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar, junto con la documentación acreditativa, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB y hasta el 31 de octubre de 2026.

SEXTO: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La subvención será del 30% del presupuesto subvencionable de la obra, con un máximo de 5.000€.

El importe que se destinará a esta convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la realización de obras de restauración, conservación y mejora en bienes incluidos en el Inventario de Establecimientos Emblemáticos y elementos vinculados de Mataró y en establecimientos situados en edificios catalogados en el plan especial del patrimonio arquitectónico de Mataró será de 7.500,00 euros (siete mil quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 410200/336150/48900 Subv. obras fomento Patrimonio Arquitectónico Catalog.

Esta dotación económica se podrá incrementar, en su caso, con el sobrante de la dotación económica de la Convocatoria de subvenciones para el fomento de la realización de obras de restauración, conservación y mejora de los elementos catalogados en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró (PEPAM) para el año 2026.

SÉPTIMO: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo para justificar los gastos empezará el día de inicio de presentación de solicitudes y finalizará el 31 de octubre de 2026.

Habrà que aportar la documentación acreditativa de la inversión realizada, aportando los originales de las facturas y recibos correspondientes, donde deberá constar el importe y tipo de inversión realizada, así como copia de la licencia o comunicación previa.

OCTAVO: PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se efectuará según las previsiones económicas del Ayuntamiento y mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por la persona solicitante, una vez haya sido notificada la resolución de otorgamiento.”

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7RQOI5L47MLL6DTVVCALFLEO4 | Data i hora | 05/03/2026 19:01:14 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA) | | |
| Signat per | MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOI5L47MLL6DTVVCALFLEO4 | Pàgina | 4/5 |





CERTIFICADO

Y para que conste, en virtud de las facultades delegadas por el Secretario General de esta corporación, firmo el presente certificado por orden y con el visto bueno de la concejala delegada de Planificación Territorial (Urbanismo).

Visto Bueno
La concejala delegada de Planificación
Territorial (Urbanismo)

| | | | |
|----------------------------------|---|-------------|---------------------|
| CSV (Codi de verificació Segura) | IV7RQOI5L47MLL6DTVVCAFLEO4 | Data i hora | 05/03/2026 19:01:14 |
| Normativa | Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança | | |
| Signat per | ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA) | | |
| Signat per | MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI) | | |
| URL de verificació | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOI5L47MLL6DTVVCAFLEO4 | Pàgina | 5/5 |

